



PERÚ



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 040-2025-MDDAR/A.

Pumahuasi, 28 de febrero de 2025.

VISTO:

El Memorandum N°048-2025-MDDAR/A, de fecha 28 de febrero de 2025, el Alcalde autoriza elaborar vía acto resolutivo la continuidad de la ejecución física y financiera del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CON CUI N° 2482524, y;

CONSIDERANDO:

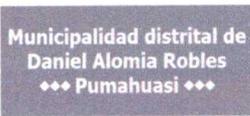
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos 20° inc. 23) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al numeral 29,5 del artículo 29° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa: el Órgano Resolutivo OR autoriza la elaboración de los Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas, dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se haya otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil;

Que, conforme a lo dispuesto por los numerales 17.1, 17.2, 17.3, 17.4 y 17.7 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1252, el cual crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece respectivamente que: "La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; La elaboración de expediente técnico o equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente y luego la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones **17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación,** **17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.** 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente (...)"





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que mediante, RESOLUCION DE ALCALDIA N°079-2021-MDDAR/A, de fecha 04 de Marzo del 2021 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" por el Monto de Inversión de S/. 1,487, 914.00;

Que mediante, RESOLUCION DE ALCALDIA N°019-2023.MDDAR/A de fecha 19 de Enero del 2023 se Procedió la Rectificación de Error Material Incurrido en la Resolución de Alcaldía N°079-2021-Mddar/A. Que Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto por el monto de Inversión de S/1, 487,914.00;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 000071-2024-DV-PE, de fecha 29 de abril del 2024, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, autoriza la transferencia financiera hasta por la suma de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 81/100 SOLES (S/728,681.81) para financiar el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" a favor de la municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles;

Que mediante, RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°018-2024-GM-MDDAR de fecha 10 de mayo del 2024 se autoriza a partir del 10 de mayo el inicio de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N° 2482524;

Que mediante, RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°102-2024-GM-MDDAR de fecha 02 de diciembre del 2025, se aprueba la modificación del expediente durante la fase de ejecución física del proyecto "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", presentado por el coordinador del proyecto Ing. Redil A. García Cotrina, con razón de la modificación presupuestal N° 01.

Que mediante informe N° 132-2025-GPP-MDDAR, de fecha 28 de febrero del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO con CUI N° 2482524, de la siguiente manera:

N°	CLASIFICADOR	META	RUBRO	ANULACION	CREDITO
01	2 6.32.11	META	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0.00	3,500.00
02	2 6.32.21			6,454.00	9,510.00
03	2 6.71.51			11,780.00	7,100.00
04	2 6.71.52			13,039.00	9,830.00
05	2 6.71.53			102,802.00	107,635.00
TOTAL				137,575.00	137,575.00

Que mediante Oficio N° 000260 de fecha 26 de febrero del 2025, emitida por la Dirección de Articulación Territorial Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, remite la conformidad del Plan Operativo Anual Complementario por el saldo de recursos no ejecutados 2024 del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO";

Que mediante Informe N° 042-2025-GDE-MDDAR, de fecha 27 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, informa que se tiene pendiente la ejecución de cuatro meses faltantes de la primera transferencia, que se continuará en el presente año 2025, por lo que remite el plan operativo complementario 2025 de saldos de recursos no ejecutados 2024 del proyecto "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N° 2482524, la misma que tiene conformidad a través del Oficio N.º 000260 de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por la Dirección de Articulación Territorial Comisión Nacional para el desarrollo y Vida sin Drogas;

Que, mediante Informe N.º 073-2025-MDDAR/GM de fecha 28 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal, remite el Informe N° 042-2025-GDE-MDDAR, y el Informe N.º 132-2025-GPP-MDDAR, para aprobarse mediante acto resolutivo, la continuidad de la Ejecución Física y





Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Financiera del proyecto: “MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO con CUI N° 2482524;

Que, mediante el Memorandum N° 048-2025-MDDAR/A, de fecha 28 de febrero del 2025, la alcaldía autoriza la elaboración de la Resolución del Alcaldía aprobando la continuidad de la ejecución física y financiera del proyecto “MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” con CUI N° 2482524;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la continuidad de la ejecución física y financiera del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” con CUI N° 2482524, **a partir del 03 de marzo de 2025.**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Desarrollo Productivo, la remisión de la presente Resolución y a las áreas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática en Articulación con la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles
PUMAHUASI
Luis Alan Picon Ponce
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

